

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1892.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
DE DIEZ A DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción. 0'50 ptas.
Id. particulares, id. id. id. 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Orden público

CIRCULAR

El ilustrísimo señor subsecretario del Ministerio de la Gobernación comunica á este Gobierno con fecha 30 de Julio último que, por Real orden del Ministerio de Estado de 7 del expresado mes, se ha concedido el *Exequatur* á D. Luciano Platón, cónsul general del Ecuador en esta corte.

En su virtud, he acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, y á fin de que el interesado sea admitido en el uso y ejercicio de su empleo en la forma acostumbrada.

Madrid, 10 de Agosto de 1910.—El gobernador interino, Manuel Novella.

Secretaría.—Orden público

CIRCULAR

El ilustrísimo señor subsecretario del Ministerio de la Gobernación comunica á este Gobierno con fecha 30 de Julio último que, por Real orden del Ministerio de Estado de 7 del expresado mes, se ha concedido el *Exequatur* á D. José María Marqués de la Plata, cónsul del Ecuador en esta corte.

En su virtud he acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, y á fin de que el interesado sea admitido en uso y ejercicio de su empleo en la forma acostumbrada.

Madrid, 10 de Agosto de 1910, El gobernador interino, Manuel Novella.

Secretaría.—Orden público

CIRCULAR

El ilustrísimo señor subsecretario del Ministerio de la Gobernación comunica á este Gobierno con fecha 30 de Julio último que, por Real orden del Ministerio de Estado de 8 del expresado mes, se ha concedido el *Exequatur* á D. Manuel de Bofarril Palau, cónsul general de Turquía en esta corte.

En su virtud he acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y á fin de que el interesado sea admitido en el uso y ejercicio de su empleo en la forma acostumbrada.

Madrid, 10 de Agosto de 1910.—El gobernador interino, Manuel Novella.

Secretaría.—Orden público

CIRCULAR

Según me comunica el ilustrísimo señor subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 30 de Julio último, por Real orden del Ministerio de Estado de 19 del expresado mes, se ha concedido el *Exequatur* al Sr. D. Enrique Gómez Carrillo, cónsul general de Guatemala en esta corte.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y á fin de que el interesado sea admitido en el uso y ejercicio de su empleo en la forma acostumbrada.

Madrid, 10 de Agosto de 1910.—El gobernador interino, Manuel Novella.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 16 de Junio de 1910

(Conclusión)

Latina

61, Antonio Fernández Garofa, inútil; idem id. id.; reconocido el padre resultó impedido.

128, Francisco Bravo Labradorero, id. idem idem.

190, Alfredo López Garofa, inútil; continúa excluido temporalmente.

195, Pedro Alvarez Fernández, solda-

do condicional comprendido en el caso primers art. 87.

260, Rufino Vara Aguado, inútil; continúa excluido temporalmente.

355, Jesús Labrador Fernández, talla 1'512; id. id. id.

Palacio

98, Aniceto Garofa Díaz, inútil; idem idem id.

170, José Barrero Layunta, soldado condicional comprendido en el caso primere art. 87.

Fuencarral

14, Ambrosio Montero Povedano, idem idem primere artículos 87 y 149.

Vigo

110, Ramón Pellicer Taboada, inútil temporal. Remítase el certificado á la Comisión Mixta de Pontevedra.

Rus

6, Adolfo Ibáñez Hortelano, inútil total; id. id. Jaén.

Tarada

4, Sabino Valtueña Tabernero, talla 1'560; id. id. Soria.

Málaga

182, Guillermo Garofa Medina, talla 1'542, útil; id. id. Málaga.

Valencia

61, Felipe Landete Mago, útil condicional.

Salas

2, Gregorio Díaz Fuentes, talla 1'491; remítase el certificado á la Comisión Mixta de Oviedo.

Lugo

13, Jesús Rodríguez Correduría, inútil total; id. id. de Lugo.

Casarrabide del Monte

9, Ciriaso Garofa López, talla 1'531; idem id. de Toledo.

Piedralaves

14, Julián Bartoleomé Martínez, inútil temporal; id. id. de Avila.

Pamplona

47, Emiliano Burgaleta Garofa, inútil; temporal; remítase el certificado á la C. M. de Navarra.

Barcelona

170, Eduardo Vela Parada, reconocido el padre resultó impedido; remítase el certificado á la C. M. de Barcelona.

Reemplazo de 1907.—Revisión

Buenvista

24, Emilio Domínguez Oriol, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

191, Manuel Cano Gutiérrez, id. idem id. id. id.

Congreso

54, Elías Gómez, id. id. sexto id. id. id. id.

201, José Romero Trillo, inútil; excluido por haber cumplido las tres id. id.

215, Luis Calvo, soldado condicional comprendido en el caso noveno del artículo 87. Cumplió las tres id. id.

Chamberí

106, Luis Fernandez Prieto, talla 1'520 excluido por haber cumplido las tres id.

136, Antonio Bermejo Garofa, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres id. id.

202, Antonio Maurilla Galetí, id. idem id. pendiente de dos revisiones.

246, Francisco Payau Alcaraz, pendiente de curación.

269, José Navacerrada Aguado, excluido por fallecimiento.

282, Alfonso Bauseils, Robledo, talla 1'520; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

300, Mariano Pérez Sánchez, inútil; idem id. id.

Hospicio

287, Eduardo Velasco Vallecillo, idem idem id.

Hospital

120, Ensebio Arturo Vicente Rodríguez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres idem idem.

149, Benigno San José Blanco, idem idem idem id.

192, Eduardo Benito Maroén, soldado condicional comprendido en el caso primere del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

202, Juan Mercader Mejías, id. idem segundo id.; id. id. id.

277, Blss Sánchez López, id. id. segundo id.; id. id. id.

369, Luis González del Alamo, id. idem idem; id. id. id.

Inclusa

32, José Benedicto Fernández, tall

1'526; excluido por haber cumplido las tres id. id.

57, Manuel Díez Gutiérrez, inútil; continúa excluido temporalmente. Pendiente de una revisión.

140, Policarpo Bayón Villeslada, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

194, José Benjamín Paredes Moreno, idem id. segundo id. Idem id. id.

200, Serapio Negrete, id. id. sexto id. Idem id. id.

255, Angel Tallón Díaz, inútil; excluido por haber cumplido las tres idem idem.

371, Francisco Bernal Guajardo, idem idem id. id.

Palacio

278, Antonio Alvarez Castán; id. idem idem id. id.

Latina

1, Esteban Garofa Cano, talla 1'535; inútil, id. id. id.

115, Antonio Rieiro Rubio, reconocido el padre resultó impedido.

152, Pascual Ibáñez Bringas, reconocida la hermana resultó impedida.

299, Fernando Rives, talla 1'516; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

347, Pablo del Aguila Infiesto, inútil, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Universidad

220, Enrique de Lara y Carrillo de Albornoz, id. id. id. id.

Torrejón de Ardez

4, Brune Almenacid Gil, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87; cumplió las tres id. id.

Becerril

2, Martín López Cuena, id. id. segundo idem id. id. id.

Chamartín

14, Felipe Rives Pablo; id. id. segundo idem id. id.

Tituloia

2, Eduardo Martín Lasarte Suárez, id. idem segundo id.

Torreledones

4, Valeriano González Urosa, id. idem segundo id.

Alfajar

4, Valeriano Olmos Pons, inútil; temporal; remítase el certificado a la Comisión mixta de Valencia.

Salas

70, Ramón Fernández Garofa, id. idem a la id. de Oviada.

Paiseque

3, Vicente Medina Garofa, id. id. a la idem de Zaragoza.

Zaragoza

317, Pedro Cuartero Tomás, id. id. a la id. de idem.

Fuencemillán

4, Félix Calvo Alonso, talla 1'541; idem a la id. de Guadalajara.

Ayllón

6, Gregorio Ruiz Martínez, talla 1'540; idem id. a la id. de Segovia.

Casas de Hare

2, Isidoro Moreno Villanueva, talla 1'541; id. id. a la id. de Cuenca.

Udés

11, Conrado Juárez Serrano, talla 1'508; id. id. a la idem de idem.

Palma de Mallorca

281, Antonio Ferrer Sureda, talla 1'621; inútil temporal, idem los certificados a la id. de Baleares.

Reemplazo de 1905.—Revisión

Palacio

132, León Gómez Heredia, soldado por haber desistido de la excepción.

Carabanchel Bajo

7, Saturnino Velasco Gómez, excluido por fallecimiento.

Reemplazo de 1904.—Revisión

Hospital

44, Manuel Farnos Sánchez, soldado por haber desistido de la excepción.

Acte seguido se acordó otorgar un expreso voto de gracias al personal que ha intervenido en las operaciones del reemplazo y revisión de los anteriores por el celo, buen orden y acierto con que ha coadyuvado a la realización de las mismas, y teniendo en cuenta que durante muchos años y de una manera tradicional viene concediéndose al personal para premiar dichos merecimientos una gratificación como justa recompensa a sus trabajos extraordinarios, concesiones que siempre fueron aprobadas por el Tribunal de Cuentas del Reino, al examinar las de la provincia y expresamente por diferentes Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación, la Comisión acuerda conceder la mencionada gratificación a los señores siguientes: al secretario D. Simón Viñals y Arroyo, la cantidad de 975 pesetas; al señor comandante oficial mayor D. Francisco Sánchez Ortega, la de 475; a los oficiales D. Marcos Tamayo, la de 285; D. Manuel Laurell, la de 240; D. Arturo Martínez Peralta, 240; D. Antonio González, la de 190; D. Valentín Rivera, la de 190; don Víctor Hidalgo, D. Luis Alvarez, D. Enrique Monedero, D. Julián Ontiveros, D. Miguel Vázquez y D. Manuel Duque, la de 145 pesetas a cada uno.

Igualmente y teniendo en cuenta el excesivo trabajo que ha pesado sobre los médicos militares de esta Comisión don Francisco Sobrino Coderido, D. Julio Martín, y civil de observación D. Cayetano Nevile, se acuerda concederles la gratificación de 500 pesetas a cada uno.

También acuerda otorgar una gratificación al personal de la portería que ha auxiliado en los referidos trabajos, cuya suma é individuos son: al portero mayor, D. José Castillejos la cantidad de 235 pesetas; al portero tercero, D. Mariano Ureña la de 175; al del exterior D. Juan Antonio Garofa la de 175; a los ordenanzas de primera D. Felipe Negal, Manuel Fernández, Félix de Lama la de 120 pesetas a cada uno; a los de segunda, José Pesada, Manuel Nazario Carvajal y Alejandro Fernandez la de 95 pesetas a cada uno.

Asimismo acordó la Comisión remitir al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente y recurso de nulidad promovido por el padre del mezo Eustaquio Rodríguez Montero, núm. 7, de El Pardo, para el reemplazo del año actual, contra acuerdo de esta Comisión, fecha 16 de Mayo último, por el que se declaró soldado a su expresado hijo.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia que debe concederse a lo solicitado por el padre del mezo Esteban Retana y Retana, núm. 53, del distrito de la Latina, para el reemplazo de 1909,

y devolverle la cantidad de 1.500 pesetas que como depósito consignó a favor de su referido hijo, con arreglo al art. 33 de la ley, toda vez que el expresado mezo ha regresado del extranjero y cumplido con los deberes del servicio militar.

Acceder a lo solicitado por la madre del mezo Victoriano Martín González, número 5, de Villanueva del Pardillo, para el reemplazo de 1908, y ordenar el reconocimiento del hermano del expresado mezo, teniendo en cuenta las razones alegadas en su instancia.

Desestimar la instancia del mezo Mario Sanmartín Trápaza, núm. 98 del distrito de Buenavista para el reemplazo del año actual, en la que se solicita ser reconocido con arreglo al art. 104, por resultar no ajustada a la Real orden de 13 de Abril de 1903 la certificación facultativa que acompaña a su instancia.

Ordenar el reconocimiento con arreglo al art. 104 de la ley y Real orden de 13 de Abril de 1903 de los mezos que a continuación se expresan, por resultar ajustadas a dicha Real orden las certificaciones facultativas que se acompañan.

Tomás Zamorano Fernández, núm. 7, de Colmenar de Oreja, para el actual reemplazo; Alfredo Sosa Pérez, núm. 186, del distrito de Palaoza para el actual reemplazo; José Jerez Moreno, núm. 25 del sorteo del distrito de la Latina para el reemplazo de 1909; Pablo Medina Insarri, núm. 69 del distrito de la Latina para el reemplazo de 1904; Federico Rivas Burgos, núm. 85 del distrito de la Latina para el reemplazo actual, y Antonio Palomero Navarro, núm. 154 del distrito de la Latina para el actual reemplazo.

Ordenar al distrito de la Universidad que con la urgencia posible proceda a instruir el expediente de la excepción alegada con arreglo al art. 104 de la Ley por el mezo Evaristo Herreros Pérez, número 30 del sorteo de dicho distrito para el actual reemplazo, remitiendo al propio tiempo para que sirva de base en el citado expediente la certificación de defunción que acompaña a su instancia.

Acceder a lo solicitado por el mezo Ramón López Oliveros Cerrales, número 184 del distrito de Chamberí para el reemplazo de 1907 y autorizar a la Comisión Mixta de Guadalajara su reconocimiento en revisión, de conformidad con la Real orden de 17 de Junio de 1905; autorizar igualmente a la de Pontevedra para que ante la misma sea tallado el mezo César Dalgado Vall, núm. 99 del distrito del Centro para el reemplazo de 1909.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 9 del actual por la que se deja sin efecto el fallo de esta Comisión de 14 de Abril último por el que se declaró soldado al mezo Isidoro Gómez Gil, núm. 10 de Merata de Tajuña para el actual reemplazo, y se dispone que previo nuevo reconocimiento del hermano del excoleccionante se oiga y falle la alegación de que se trata, según proceda en petición, debiendo ser citado el referido hermano para ser reconocido en la primera sesión que se celebre y dar traslado de dicha Real orden al alcalde respectivo para conocimiento del interesado.

Quedar igualmente enterada de otra Real orden del mismo Ministerio fecha 20 de Mayo último por la que se desestima la instancia del padre del mezo José Díaz Malo, núm. 15 de Aranjuez para el reemplazo del corriente año, en súplica

de que sea nuevamente reconocido y dar traslado de dicha Real orden al Ayuntamiento respectivo para conocimiento del interesado.

Dada cuenta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 9 del actual, por la que se resuelve el recurso interpuesto por el mezo Manuel Martínez Merano, número 232 del distrito de Buenavista para el reemplazo de 1908, contra acuerdo de esta Comisión de 18 de Mayo último, y se dispone, revocando el expresado fallo, que el referido mezo sea excluido totalmente del servicio militar activo, de conformidad con el dictamen emitido por los vocales facultativos de este cuerpo, al que se apercibe, la Comisión acuerdo quedar enterada y que se comuniquen al interesado por conducto del distrito; y siendo justo y lógico aplicar este mismo criterio a los casos análogos resueltos desde el 18 de Mayo hasta 12 fecha, cosa que desde luego no verifica esta Comisión por entender no tiene facultades para revocar sus propios acuerdos sin expresa autorización de la Superioridad, dispuso se solicite dicha autorización del Ministerio para revocar las clasificaciones hechas y declarar totalmente excluidos a los mezos Manuel Melinuevo Navascués, número 167 del distrito del Centro, reemplazo de 1907; Juan Rubio de Castro, núm. 293, del mismo distrito y reemplazo de 1909; Francisco Javier Dage y Sanz, núm. 184 del distrito de Chamberí, reemplazo de 1908; Carlos Gil Rico, núm. 91 de dicho distrito, reemplazo de 1909; Claudio Vázquez Rebollo, núm. 203 del expresado distrito y reemplazo; Joaquín Riesgo Horcaje, núm. 217 del referido distrito y reemplazo de 1908; José María Baquero Márquez, número 3 del distrito del Hospicio y reemplazo de 1909; Julián Hernández Jiménez, núm. 97 del distrito de la Inolusa, reemplazo de 1908; Miguel Sáez Díaz, de dicho distrito, reemplazo de 1909; Nicasio Villarrubia Díaz, número 123 del distrito de Palacio, reemplazo de 1908; Carlos de Blas Hernández, número 231 de dicho distrito, reemplazo de 1909; Juan Clemente Pastor, número 49 del distrito de la Latina, reemplazo de 1908; Cándido Reira Lorenzo, número 109 de dicho distrito, reemplazo de 1909; Fernando Ochoa Cueta, núm. 85 del distrito de la Universidad, reemplazo de 1909; José Dalgado Gordillo, núm. 96 del mismo distrito y reemplazo, y José Antonio Gómez Pérez, núm. 104 del expresado distrito y reemplazo, que fueron excluidos temporalmente, no obstante ser conceptuados inútiles totales.

Previamente se hizo constar por los comisionados que en representación de los pueblos y distritos para hoy citados concurren a este acto, la identidad de los mezos, padres y hermanos sujetos a reconocimiento y talla a los efectos del artículo 129 del Reglamento, sin que se formulare sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó a los interesados de su derecho a recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad en los términos y plazos que la ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta que firman el señor presidente y demás vocales conmigo, el secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

Secretaría.—Negociado 4.º

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 161 de la vigente ley municipal, quedan expuestas al público por término de quince días, á partir de la publicación de este anuncio, las cuentas del anticipo de dos millones de pesetas concedido por el Estado, á virtud de la ley de 29 de Diciembre de 1903, correspondientes al año 1909.

Madrid, 5 de Agosto de 1910.—El secretario, F. Ruano.

Año de 1910.—Mes de Agosto

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, conforme á lo que disponen el art. 155 de la ley Municipal y la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 131.739'90 pesetas de pago inmediato y 31.546'40 diferible; total, 163.286'30.

Cap. 2.º Policía de seguridad: 113.662'17 de pago inmediato y 34.131'07 de diferible; total, 147.793'24.

Cap. 3.º Policía urbana y rural: 199.374'42 de pago inmediato y 222.274'12 de diferible; total, 421.648'54.

Cap. 4.º Instrucción pública: 74.014'34 de pago inmediato y 13.146'41 de diferible; voluntarios 1.911'11; total: 89.071'86.

Cap. 5.º Beneficencia: 127.700'66 de pago inmediato y 4.923'65 de diferible; total, 132.624'31.

Cap. 6.º Obras públicas: 235.346'08 de pago inmediato y 71.901'20 de diferible; total, 307.247'28.

Cap. 7.º Corrección pública: 33.711'67 de pago inmediato; total, 33.711'67.

Cap. 8.º Montes.

Cap. 9.º Cargas: 971.107'23 de pago inmediato, 149.519'29 de diferible y gastos voluntarios 1.300; total, 1.121.926'52.

Cap. 10. Obras de nueva construcción: 104.874'14 de pago inmediato y 98.837'90 de pago diferible; total, 203.712'04.

Cap. 11. Imprevistos: 7.914'07 de pago inmediato; total, 7.914'07.

Cap. 12. Resultas.

Totales: 1.999.444'68 de pago inmediato, 626.280'04 de pago diferible, 3.211'11 de gastos voluntarios; total general 2.628.935'83.

Madrid, 29 de Julio de 1910.—El secretario, F. Ruano.

HOYO DE MANZANARES

A los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal, se hace saber que por término de quince días se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los presupuestos formados, extraordinario de este ejercicio y ordinario para 1911.

Hoyo de Manzanares 7 de Agosto de 1910.—El alcalde, Anastasio Blasco.

CARABAÑA

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año natural de 1911, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán oídas.

Carabaña, 7 de Agosto de 1910.—El alcalde, Valentín del Olme.

COLMENAR DEL ARROYO

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año de 1909, para oír reclamaciones.

Colmenar del Arroyo, 8 de Agosto 1910.—El alcalde, Salustiano Panadero.

GARGANTILLA

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de médico titular de este pueblo y su anejo Pinilla de Buitrago, dotada con el haber anual de 518 pesetas por la asistencia de doce familias pobres, pagadas de los fondos municipales, por trimestres vencidos, formando agrupación con el inmediato pueblo de Navarredonda y su anejo San Mamés, cuya titular es de 417 pesetas, por la asistencia de nueve familias pobres, y pagaderas en iguales términos, pudiendo contar el facultativo con la iguala de 150 vecinos pudientes que reúnen los cuatro pueblos, la que ascenderá á la suma de 2.315 pesetas.

Las solicitudes documentadas en forma, se dirigirán á esta Alcaldía en el plazo de treinta días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Gargantilla á cuatro de Agosto de mil novecientos diez.

El alcalde,
Hermenegildo Velasco.

(O.—174.)

Audiencia territorial

Y

PROVINCIAL

ANUNCIO

Ante el Tribunal provincial Centenario administrativo y Secretaría de mi cargo, ha pendido un recurso de recurso por D. Juan Padrós Rubio sobre revocación de un acuerdo de la Delegación de Hacienda de la provincia, fecha 26 de Marzo de 1910, que imponía al recurrente una multa de 1.000 pesetas por defraudación de contribución.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por dicho Tribunal se anuncia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid, 8 de Agosto de 1910.—P. S.—Firmado.

CEDULA DE CITACION

En la causa precedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta corte, seguida contra Alberto Serrano, por el delito de usurpación de funciones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 6 del actual, señalando el día 18 del corriente mes y hora de las nueve en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á las testigos Manuela Albarrán, Baldomero Redondo y Ramón Díaz Eurich, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llama-

miento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas. Madrid, 8 de Agosto de 1910.—El oficial de Sala, Antonio Hernanz.

(Núm. 2.072.) (B.—1.749.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia

CHAMBERI

Por el presente, y en virtud de providencia, fecha dos del mes actual, dictada por el señor juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta corte, se anuncia la muerte intestada de don Nicolás García Rubio Caballero, natural de Madrid, de 52 años de edad, soltero, el cual falleció en esta corte, de donde era vecino, el día treinta de Noviembre de mil novecientos nueve, en su domicilio, plaza del Rastro, número diez, principal, y se cita y llama á sus parientes que se crean con derecho á heredarle, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado, justificando su derecho en forma legal, y se hace constar que tiene proveído el expediente de declaración de herederos su tía doña Paula García Caballero.

Madrid, ocho de Agosto de mil novecientos diez.

V.º B.º

El juez de primera instancia,
José Martínez Enriquez.

El escribano,
Grases Vidal.

(A.—317.)

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el juez de primera instancia de este partido, en el expediente promovido por el doctor facultativo del Manicomio de Ciempozuelos, en cumplimiento á lo mandado en la regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Junio del año último, sobre reclusión definitiva del enfermo D. Federico Baux Pérez de Cámara, que se encuentra en dicho Manicomio, se cita, llama y emplaza á los parientes de indicado enfermo, para que dentro término de un mes contado desde la publicación del prente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado con objeto de oírles en sus dichos expediente.

Getafe, 5 de Agosto de 1910.—V.º B.º —El juez, Muñoz.—El actuario, licencia- do Ramón Santa María.

(Núm. 2.079.) (C.—141.)

En el expediente seguido en el Juzgado de primera instancia de este partido de Getafe y en esta Escribanía, promovido por el jefe facultativo del Manicomio de Santa Isabel, en Leganés, para la reclusión definitiva de la alienada doña Marcelina de la Oliva, se ha practicado, á instancia del señor abogado del Estado tasación de costas, que ascienden á un total de 269 pesetas 45 céntimos, y se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez, señor Muñoz.

Juzgado de 1.ª instancia de Getafe á 15 de Julio de 1910.

De la anterior tasación de costas, importante doscientas sesenta y nueve pesetas cuarenta y cinco céntimos, dese vista por término de tres días á don Manuel Gómez Parde, encargado que aparece ser de la alienada doña Marcelina de la Oliva; y para notificar la presente á aquél, fuese la correspondiente cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado é insértese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.— Lo mandó y firma S. S. doy fé.—Muñoz.—Ante mí, Ldo. Francisco Guillén.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Getafe á 16 de Julio de 1910.— El actuario, Francisco Guillén.

(Núm. 2.083.) (C.—142.)

CHINCHÓN

En autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado en concepto de pobre por don Natalie Camuñas Marches, contra don Fructuoso Martínez, alcalde presidente del Ayuntamiento de Valdelaguna, sobre pago de pesetas, se dictó la sentencia que en lo necesario dice así:

Sentencia.— En la villa de Chinchón á cinco de Febrero de mil novecientos diez; el señor don Ramón Gallardo y Sobrino, juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes: de una, como demandante, D. Natalie Camuñas Marches, domiciliado en Colmenar de Oreja y cesante, defendido por el letrado D. Luis Martorell y representado por el procurador D. Dionisio Sáenz de Tejada é Ibáñez y de otra, como demandado, D. Fructuoso Martínez Gigarro, domiciliado en Valdelaguna y propietario, en concepto de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valdelaguna, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas, intereses legales y costas; y

Fallo.— Que debe absolver y absuelve á D. Fructuoso Martínez, como Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valdelaguna, de la demanda contra él interpuesta por D. Natalie Camuñas y Marches, al que se imponen las costas de esta instancia, y se le reservan los derechos de que se crea asistido para que los ejercite en el modo y forma que estime pertinentes y ante el Tribunal que corresponda; y mediante la rebeldía del demandado publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no se solicita le sea notificada personalmente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firme.

Ramón Gallardo.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Fructuoso Martínez, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valdelaguna, pongo la presente en Chinchón á cuatro de Agosto de mil novecientos diez.

El escribano; Juan Escanellas.

(Núm. 2.089) (C.—143.)

CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital en los autos seguidos por el procurador D. Andrés de Goitia en nombre de don Lorenzo Serrano Salazar, contra doña A. Jela Pérez Buzón y doña Africa Otilia Aras

Pérez, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parts dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á dieciséis de Julio de mil novecientos diez.

El Sr. D. Felipe Santiago Torres y Morillas, juez de instrucción del distrito del Centro de la misma, habiendo visto estos autos seguidos por don Lorenzo Serrano Salazar, mayor de edad, soltero, cesante y de esta vecindad, defendido por el letrado don Manuel Zancosje Baig, y representado por el procurador don Andrés de Goitia, contra doña María Pérez Buzón, casada en segundas nupcias con don Tomás García, y doña Africa Otilia Aras y Pérez, soltera, menor de edad, representada por su tutor don Acisclo Martínez Sánchez, las que se encuentran en rebeldía, para que como viuda la primera, é hija la segunda, y ambas herederas de don Juan Aras, devuelvan diez mil pesetas, señal de un contrato de venta...

Parte: Que desestimando la demanda interpuesta por don Lorenzo Serrano, debo absolver y absuelvo á las demandadas doña Adela Pérez Buzón y doña Otilia Aras como herederas de don Juan Aras, marido y padre respectivamente de aquéllas, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia que mediante la rebeldía de las demandadas, se notificará por edictos en los periódicos oficiales, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo. —Felipe Torres.

Publicación: Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Felipe Santiago Torres y Morillas, juez de primera instancia del distrito del Centro, hallándose celebrando audiencia pública en Madrid á dieciséis de Julio de mil novecientos diez, de que doy fé.—Ante mí, L. Rafael L. de Pando.

Y para que sirva de notificación en forma á doña Adela Pérez Buzón y á doña Africa Otilia Aras y Pérez, ésta representada por su tutor D. Acisclo Martínez, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve y concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente para su inserción en los periódicos oficiales y fijar en el sitio de costumbre del Juzgado en Madrid á primero de Agosto de mil novecientos diez.

El actuario,
L. Rafael L. de Pando.

V.º B.º
Torres.

Es copia.
L. de Pando.

(Núm. 2.087) (C.—144.)

GETAFE

En el expediente seguido en el Juzgado de primera instancia de este partido de Getafe y en esta escribanía, promovido por el jefe facultativo del Manicomio de Santa Isabel en Leganés, para la reclusión definitiva de la alienada doña Felipa Dorado Torrejón, se ha practicado á instancia del señor abogado del Estado tasación de costas que ascienden á un total de 294 pesetas 50 céntimos, y se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez, Sr. Muñoz.

Juzgado de primera instancia de Getafe á 18 de Julio de 1910.—De la anterior

tasación de costas importante 294 pesetas 50 céntimos, dése vista por término de tres días á D. Felipe Dorado, encargado que se dice ser de la alienada doña Felipa Dorado Torrejón, y para notificar la presente á aquél, cuyo actual paradero se ignora, fíjese la correspondiente cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado é insértese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma S. S.ª, doy fé.—Muñoz.—Ante mí, licenciado Francisco Guillén.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Getafe á diecinueve de Julio de mil novecientos diez.—El actuario, licenciado Francisco Guillén.

(Núm. 2.080.) (C.—145.)

En el expediente seguido en el Juzgado de primera instancia de este partido de Getafe y en esta escribanía, promovido por el jefe facultativo del Manicomio de Santa Isabel, en Leganés, para la reclusión definitiva del alienado don Federico Novoa Navarro, se ha practicado á instancia del señor abogado del Estado tasación de costas, que ascienden á un total de doscientas cincuenta y tres pesetas noventa céntimos, y se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez, señor Muñoz.

Juzgado de primera instancia en Getafe á trece de Julio de mil novecientos diez.

De la anterior tasación de costas, importante doscientas pesetas noventa céntimos, dése vista por término de tres días á D. Francisco Novoa, encargado que se dice ser del alienado D. Federico Novoa Navarrete, y para notificar la presente á aquél, cuyo actual paradero se ignora, fíjese la correspondiente cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado é insértese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma S. S.—Doy fé.—Muñoz.—Ante mí: licenciado Francisco Guillén.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Getafe á 14 de Julio de 1910.—El escribano, licenciado Benifacio Guillén.

(Núm. 2.081.) (C.—146.)

En el expediente seguido en el Juzgado de primera instancia de este partido de Getafe y en esta escribanía, promovido por el jefe facultativo del Manicomio de Santa Isabel, en Leganés, para la reclusión definitiva del alienado D. Cayo Mereno Miguel, se ha practicado á instancia del señor abogado del Estado, tasación de costas que ascienden á un total de 266 pesetas 35 céntimos, y se ha dictado la siguiente

Providencia.—El juez, Sr. Muñoz.

Juzgado de primera instancia en Getafe á 14 de Julio de 1910.—De la anterior tasación de costas, importante 266 pesetas 35 céntimos, dése vista por término de tres días á D. Domingo Sánchez, encargado que parece ser del alienado don Cayo Mereno Miguel, y para notificar la presente á aquél, cuyo actual paradero se ignora, fíjese la correspondiente cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado, é insértese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma S. S.—Doy fé.—Muñoz.—Ante mí: Licenciado Francisco Guillén.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la pre-

sente en Getafe á 15 de Julio de 1910.—El actuario, Ldo. Francisco Guillén.

(Núm. 2.082.) (C.—147.)

CHAMBERI

En los autos promovidos por doña Julia Jesusa Sastre y Cubero, por sí y á nombre de sus menores hijos en solicitud de que se la declare pobre para promover el juicio de testamentaria de su finado esposo don Francisco Diéguez Pidal, aceptando á beneficio de inventario de la herencia del mismo, se ha dictado por el señor juez de primera instancia del distrito de Chamberí la siguiente

Juez, Sr. M. Enríquez.

Madrid, diez de Agosto de mil novecientos diez.—El precedente escrito úna se á los autos de su razón de la demanda de pobreza que intenta doña Julia Jesusa Sastre y Cubero, por sí y á nombre de sus menores hijos, se confiere traslado al abogado del Estado y á todas las personas que por cualquier concepto se consideren acreedores de don Francisco Diéguez Pidal, á quienes se emplazarán y la contesten, publicándose las correspondientes cédulas de notificación y emplazamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario Oficial de Avisos* de esta corte y fijándola en la tablilla de avisos de este Juzgado.—Lo mandó y firma S. S.—Doy fé, Martínez Enríquez.—Ante mí, Juan P. Pérez.

Y para la notificación y emplazamiento de los acreedores de don Francisco Diéguez Pidal, cuyos nombres, apellidos y domicilios son desconocidos, expido la presente cédula en Madrid á diez de Agosto de mil novecientos diez.—El escribano, Juan P. Pérez.

(C.—148.)

Por el presente y en virtud de providencia fecha treinta de Julio último, dictada por el señor juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta corte, se anuncia la muerte intestada de D. Antonio Ruiz Ortiz, natural de Madrid, de cuarenta y cinco años de edad, casado con doña Enriqueta García Duque, el cual falleció en esta corte, de donde era vecino, el día veintiséis de Marzo de mil novecientos nueve, y se cita y llama á sus parientes que se crean con derecho á heredarle para que dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado justificando su derecho en forma legal; y se hace constar que tiene promovido el juicio de abintestato y declaración de herederos de dicho señor su acreedor D. Hipólito Fumagallo y Medina.

Madrid, cuatro de Agosto de mil novecientos diez.—V.º B.º—El juez de primera instancia, José Martínez Enríquez.—El escribano, Gracioso Vidal.

(C.—149.)

GETAFE

García Alvarez, José, natural de Oviedo, soltero, mecánico, de veintiocho años, de estatura alta, nariz regular, color pálido, que se ha fugado del Hospital Militar de Madrid, donde se encontraba á disposición del excelentísimo señor capitán general, y cuyo actual domicilio se ignora, procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe.

Getafe, 1.º de Agosto de 1910.—El juez de instrucción, Arturo Muñoz.—El secretario, lid. Ramón Santa María.

(Núm. 2.068.) (1.735.)

LATINA

Don Edelmiro Trillo y Señerans, juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Celestino Andrés González, hijo de Eduardo y Gregoria, natural de Cervera del Río Pisuegra (Palencia), de veintiséis años, soltero, dependiente, con domicilio en la calle de Toledo, ciento siete, tienda, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se insertará en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir lo acordado por la Superioridad en causa que se le sigue por tentativa de violación, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyos señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, moreno, y viste traje oscuro de americana y gorra oscura; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 5 de Agosto de 1910.—Edelmiro Trillo.—El escribano, P. S. del Sr. Villanueva, Antonio García Martín.

(B.—1 747.)

LATINA

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita á Isaco Aparicio Sánchez, hijo de Eladio y Juana, natural de Madrid, de 16 años de edad, soltero, vendedor, con domicilio en la calle de la Paloma, núm. 27, piso principal, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia en el referido sumario, por denuncia de Casimiro Illana Remán, bejo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 4 de Agosto de 1910.—Visto bueno.—Edelmiro Trillo.—El escribano, P. S. del Sr. Villanueva, Antonio García Martín.

(B.—1 748.)